



Núm. 22/2012

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil doce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

NO ASISTE: Dña. M^a Remedios de León Santana

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

**1.-MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO
“POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNIICPALES 2012” Y SOLICITUD
DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA SU
EJECUCIÓN.**

Visto el expediente relativo al proyecto denominado “Potenciación de los Servicios Municipales 2012”, aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 13 de enero de 2012, en el marco de la convocatoria realizada por Resolución de fecha 17 de noviembre de 2011 de la Presidenta del el Servicio Canario de Empleo para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2012.

Resultando que por Resolución de 7 de junio de 2012 de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo se procede a realizar la modificación de la convocatoria de las citadas subvenciones, estableciéndose las cantidades a solicitar por cada municipio, según criterios basados en los principios de solidaridad e incidencia de paro municipal y según los criterios de distribución establecidos en la propia resolución de modificación del Servicio Canario de Empleo.

Y considerando la necesidad de modificar el proyecto en su día aprobado para adaptarlo a las modificaciones establecidas en la resolución de la Presidenta del Servicio

Canario de Empleo de fecha 7 de junio de 2012, de modificación de la convocatoria de subvenciones anteriormente descrita, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de solicitud ante cualquier Administración Pública de ayudas y subvenciones y aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos que le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Modificar el Programa denominado “POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2012”, con la duración, temporalización y financiación que se indica en el cuadro siguiente:

Programa: “ POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES 2012”

Área	Categoría profesional.	Ocupación	Sueldo bruto/mes	Seg. Social Empresa.	Total coste mes	Nº meses	Nº trabaj.	Jornada lab.	Coste total 6 meses	Indemnizaciones
OBRAS INFRAESTRUCTURAS.	Oficial 1ª	Albañil	897,86	348,42	1246,28	6	2	75%	14.955,36	239,43
	Oficial 1ª	Electricista	897,86	348,42	1246,28	6	1	75%	7.477,68	119,71
	Peón	Peón Albañil	860,56	333,90	1194,46	6	2	75%	14.333,52	229,48
MEDIO AMBIENTE	Peón Agrícola	Peón Agrícola	648,28	218,79	867,07	6	6	75%	31.214,52	518,62
	TOTAL €								67.981,08	1.107,24

- De los 67.981,08 € de coste total de contratación laboral, 66.142,74 € corresponden a la financiación solicitada al Servicio Canario de Empleo (una vez reducido el 5% según el Real Decreto-ley 8/10).
- 1.107,24 € corresponden a indemnizaciones (aportación municipal).
- 2.300,00 € corresponden a costes de material fungible a incorporar a las obras y servicios a realizar (aportación municipal).

Segundo.- Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención de 66.142,74 € para la ejecución del proyecto referido.

Tercero.- Aprobar el gasto de 3.407,24 € que representa la aportación municipal a la financiación del referido proyecto, el cual se imputará a la correspondiente partida del presupuesto municipal.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a los Departamentos de Intervención y Personal a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar la presente resolución al Servicio Canario de Empleo a los efectos procedentes.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas cincuenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

LOS CONCEJALES

DOÑA MARCELA CONCEPCIÓN DEL CASTILLO FERNÁNDEZ DON JUAN NORBERTO PADILLA MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ HERRERA DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA